



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-120410306-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL DE FAMILIA – UNIV. ABIERTA INTERAMERICANA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 86 del 26 de diciembre 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 208 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-120410306-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL DE FAMILIA, efectuada por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6082/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a esta cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento

del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 593 del 24 de julio de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a esta cartera educativa nacional la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente expediente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia, corresponde evaluar la carrera en el marco del documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia establecida por la Resolución Ministerial N° 2641/17, respecto del procedimiento para la evaluación, acreditación posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos aplicable.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 208 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 593 del 24 de julio de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL DE FAMILIA, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL DE FAMILIA a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-33387727-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) dispuestas en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 593 del 24 de julio de 2023.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL DE FAMILIA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

5.1. Requisitos de ingreso:

Podrán aspirar al título de Especialista en Derecho Procesal de Familia quienes se encuentren en las siguientes condiciones:

1. Graduados con título de Abogado/a proveniente de instituciones universitarias nacionales de gestión pública o privadas, debidamente legalizado ante autoridad competente de nuestro país.
2. Graduados con título de Abogado/a proveniente de universidades extranjeras reconocidas por autoridad legítima de su respectivo país, y debidamente legalizado ante autoridad competente de nuestro país.
3. A fin de gestionar su admisión, los aspirantes deberán:
 - a. Presentar una nota dirigida al Director de la Carrera exponiendo los motivos por los cuales se desea ingresar a la Especialización, adjuntando currículum vitae.
 - b. Cumplimentar una entrevista con el Director de la Carrera a fin de tener una instancia de evaluación profesional y académica y saldar cualquier inquietud sobre las características de la carrera.
 - c. Entregar la documentación solicitada para el trámite de inscripción previsto en el Reglamento de la Universidad.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01	Estudio profundizado de los Procesos de Familia	Cuatrimestral	50	-	A Distancia	
	Procesos Relativos a Niños,					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
02	Niñas y Adolescentes.	Cuatrimestral	40	01	A Distancia	
03	Procesos de Familia de Carácter Extrapatrimonial	Cuatrimestral	40	01	A Distancia	
04	Procesos de Familia de Carácter Patrimonial	Cuatrimestral	30	01	A Distancia	
05	Seminario Optativo I	Cuatrimestral	20	-	A Distancia	
06	Taller de Trabajo Final I	Cuatrimestral	20	-	A Distancia	
07	Procesos de Protección Contra la Violencia Familiar y de Género	Cuatrimestral	30	01	A Distancia	
08	Procesos Relativos a la Restricción de la Capacidad Jurídica e Internación de Personas	Cuatrimestral	30	01	A Distancia	
09	Lenguaje, argumentación y razonamiento jurídico	Cuatrimestral	20	-	A Distancia	
10	Seminario Optativo II	Cuatrimestral	20	-	A Distancia	
11	Taller de Trabajo Final II	Cuatrimestral	20	06	A Distancia	
12	Práctica Profesional	Cuatrimestral	80	-	A Distancia	
13	Trabajo Final	Cuatrimestral	-	-	A Distancia	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL DE FAMILIA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Seminario Optativo I:
Aspectos penales de los conflictos de familia
Convenios particonarios e incidencias del derecho comercial en los procesos de liquidación de la comunidad de bienes
Ejecución de sentencias en materia de régimen de cuidado y/o comunicación con los niños, niñas y adolescentes
Procesos relativos al nombre y a la protección de la vivienda familiar

Seminario Optativo II:

Procesos relativos al nombre y a la protección de la vivienda familiar

Aspectos penales de los conflictos de familia

Ejecución de sentencias en materia de régimen de cuidado y/o comunicación con los niños, niñas y adolescentes

Convenios particionarios e incidencias del derecho comercial en los procesos de liquidación de la comunidad de bienes



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-120410306- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.